



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0145

RADICADO N° 2021-00150-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por MARY LUZ ATEHORTÚA CAMPIÑO Y OTROS en contra de ALMACENES ÉXITO S.A., se entra a resolver la solicitud presentada por el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la que desiste de la contradicción de los dictámenes que obran en el proceso.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del artículo 175 del C.G.P. que consagra: “las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieran solicitado”, se ADMITIRÁ el desistimiento solicitado por el apoderado de la llamada en garantía respecto de la contradicción del dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia decretada en audiencia pública el 22 de noviembre del 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

ADMITIR el desistimiento solicitado para la contradicción del dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia decretada en audiencia pública el 22 de noviembre del 2021, tal como se indicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 040

Hoy 09 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe21d420b9b00093bf8cd24b2cc3200be2a2d1b46e43ca812abc9f91812b574c**

Documento generado en 08/03/2022 02:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>